



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MPP

Pomabamba, 11 de enero de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: a) Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2019 de la fecha, que debatió la propuesta para la aprobación del PLAN DE VACACIONES UTILES RECREATIVAS 2019, y el b) Informe N° 001-2019-MPP/GSSDEMA, emitida por la Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, dentro del marco normativo del mismo cuerpo legal, en el artículo 41° reza: *"Los Acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*

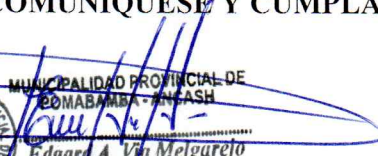
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2019 de la fecha, se trató sobre la aprobación del **PLAN DE VACACIONES UTILES RECREATIVAS 2019**, en beneficio de los niños y jóvenes de la provincia de Pomabamba, buscando el desarrollo progresivo de los mismos, con talleres que fortalezcan sus habilidades, conocimientos e impulsar sus destrezas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO. - **APROBAR** el **PLAN DE VACACIONES UTILES RECREATIVAS 2019** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con la indicación que se incorpore el Curso de Razonamiento Verbal; así mismo, se conforme la **COMISION DE VEEDORES** para la contratación de docentes, integrada por: El Jefe de Recursos Humanos y el responsable de la Oficina de Desarrollo Turístico, Cultural y Deporte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgardo A. Vta Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 69793705